



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con doce minutos del día tres de enero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de información, relativa a datos personales número **trescientos treinta (330-2019)**, presentada por [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Copia certificada de el acuerdo ministerial donde se me comunica el cese o remoción laboral con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano de fecha 13 de junio de 2019”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de información en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud de información, relativa a datos personales, presentada por [REDACTED], la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** contestó mediante un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-1587-12-2019, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información No. MOP-330-2019 de fecha 16 de diciembre del presente año, a través de la cual solicitan a esta gerencia documentación a nombre de la señora [REDACTED]

Al respecto, adjunto estamos remitiendo nuevamente:

Fotocopia certificada del Acuerdo No. 450 de fecha 13 de junio del 2019, a través del cual se ACUERDA la remoción de [REDACTED] en el cargo de GERENTE DE COOPERACION, a partir de esa fecha”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, con el documento certificado administrativamente.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 66, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de la información, relativa a datos personales, presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, la cual contiene fotocopia certificada administrativamente del acuerdo ministerial antes citado.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información Pública

